"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°055-2021-CM/MDSA

San Andrés, 30 de Noviembre del 2021

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 29 de Noviembre del 2021; ***APROBAR EL CONVENIO DE CONTRIBUCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CENTRO DE ATENCIÓN DE RESPUESTA DE EMERGENCIA DE LOS PESCADORES ARTESANALES Y CONSERVACION DE RIVERA DE LAS PLAYAS",*** *y;*

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Carta N°250-PPC-RR.II-PIS-2021 de fecha 2 de setiembre del 2021, remitida por la Empresa Pluspetrol Peru Corporation S.A. se indica que la empresa cuenta con determinados recursos financieros para la ejecución del proyecto integral "Centro de Atención de Respuesta de Emergencia de los Pescadores Artesanales y Conservación de Rivera de las Playas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°131-2021-ALC/MDSA de fecha 02 de agosto del 2021, se aprobó el proyecto denominado "Centro de Atención de Respuesta de Emergencia de los Pescadores Artesanales y Conservación de Rivera de las Playas"; en la cual se remitió de manera formal a la Empresa Pluspetrol Peru Corporation S.A.

Que, mediante Carta N° 300-PPC-RR.II-PIS-2021, la Empresa Pluspetrol Peru Corporation S.A. remite a la Municipalidad Distrital de San Andrés, el Proyecto de Convenio de contribución para el financiamiento del Proyecto "Centro de Atención de Respuesta de Emergencia de los Pescadores Artesanales y Conservación de Rivera de las Playas";

Que, con Informe N°179-2021-GAJ/MDSA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 17 de noviembre del 2021, manifiesta que el acto de colaboración a formalizarse está dentro de las competencias institucionales de ambas partes; por tanto los compromisos asumidos dentro del presente

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

//...

convenio no resultan contrarias a la naturaleza cooperativa voluntaria que tienen los convenios, conforme lo que prescriben los artículos 87° y 88° de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, con Informe N°232-2021-GM/MDSA, por la Gerencia Municipal con fecha 17 de Noviembre de 2021, recomienda elevar a Sesión de Concejo Municipal;

*En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto **MAYORÍA** del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;*

ACUERDA:

***ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Convenio de Contribución para el financiamiento del Proyecto "Centro de Atención de Respuesta de Emergencia de los Pescadores Artesanales y Conservación de Riveras de las Playas".*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás unidades orgánicas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento el presente Acuerdo conforme a Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA